



MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA

INTENDENCIA MUNICIPAL

"ESCRIBAMOS JUNTOS UNA NUEVA HISTORIA"
2021-2025

RESOLUCIÓN I.M Nº 711/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - LEY FONACIDE ID Nº 452223 LOTE Nº 01 "CONSTRUCCION DE TEJIDO PERIMETRAL - COL. NAC. ALFEREZ VICENTE IGNACIO ITURBE" POR UN MONTO TOTAL DE GS. 87.306.160 (GUARANIES, OCHENTA Y SIETE MILLONES, TRESCIENTOS SEIS MIL, CIENTO SESENTA) LOTE Nº 02 EXCAVACION DE POZO ARTESIANO - ESC. BAS. Nº 557 PADRE ERNESTO PEREZ POR UN MONTO TOTAL DE GS. 105.290.000 (GUARANIES. CIENTO CINCO MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA MIL) LOTE Nº 03 CONSTRUCCION DE TINGLADO - ESC. BAS. Nº 366 CNEL TEOFILO MIRANDA POR UN MONTO DE GS. 139.088.600 (GUARANIES, CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES, OCHENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS) TOTALIZANDO LA SUMA DE LOS LOTE Nº 01, 02 y 03 GS. 331.684.760 (GUARANIES, TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS SESENTA).-----

Raúl Ocampos Rojas, 09 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Informe de Evaluación de Ofertas presentada para la obra "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - LEY FONACIDE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION" ID Nº 452223" y.-----

CONSIDERANDO:

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la evaluación de ofertas para la Contratación de Menor Cuantía Nacional y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.-----

Que la Evaluación económica se establece en el Pliego de Bases y Condiciones en el punto b.2. Evaluación la propuesta económica: i. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. ii. Las ofertas que superen la calificación señalada en el numeral que antecede, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. La que resulte con el precio más bajo será propuesta para la adjudicación.-----

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.-----

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos el Artículo 61º de la Ley 7021/2022, en concordancia con el Artículo 82º del Decreto Reglamentario Nº 9823/2023.-----


Abog. Fabián José González
Secretario General




Abog. Wilfrido Figueredo López
Intendente Municipal





MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA

INTENDENCIA MUNICIPAL

"ESCRIBAMOS JUNTOS UNA NUEVA HISTORIA"
2021-2025

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CERRO CORA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

Art. 1º. ADJUDICAR: A LA EMPRESA "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - LEY FONACIDE ID Nº 452223 LOTE Nº 01 "CONSTRUCCION DE TEJIDO PERIMETRAL - COL. NAC. ALFEREZ VICENTE IGNACIO ITURBE" POR UN MONTO TOTAL DE GS. 87.306.160 (GUARANIES, OCHENTA Y SIETE MILLONES, TRESCIENTOS SEIS MIL, CIENTO SESENTA) LOTE Nº 02 EXCAVACION DE POZO ARTESIANO - ESC. BAS. Nº 557 PADRE ERNESTO PEREZ POR UN MONTO TOTAL DE GS. 105.290.000 (GUARANIES. CIENTO CINCO MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA MIL) LOTE Nº 03 CONSTRUCCION DE TINGLADO - ESC. BAS. Nº 366 CNEL TEOFILO MIRANDA POR UN MONTO DE GS. 139.088.600 (GUARANIES, CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES, OCHENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS) TOTALIZANDO LA SUMA DE LOS LOTE Nº 01, 02 y 03 GS. 331.684.760 (GUARANIES, TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS SESENTA).-----

Art. 2º AUTORIZAR, la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en los términos y condiciones de la presente contratación. -----

Art. 3º REMITIR, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -----

Art. 4º. COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese. -----


Abog. Fabián José González
Secretario General




Abog. Wilfrido Figueredo López
Intendente Municipal

